

Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 180/05, seguido por una falta de amenazas, contra Mustafa Mohamed Mohamed, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Mustafa Mohamed Mohamed de la falta de amenazas de la que venía acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Khaddouja Dris Mohamed Ben Abdellah, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 10 de agosto de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 312/2005

EDICTO

1910.- Doña Julia Adamuz Salas Secretaria del Juzgado de Instrucción Num. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Num. 312/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de agosto de 2006.

La Ilma. Sra. D.^a Alejandra Doderó Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 312/05, seguido por una falta de hurto, contra Mimoun El Ouaamaari, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mimoun El Ouaamari como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa a razón de tres euros como cuota diaria, lo que comporta un total de noventa euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias o fracción impagadas y con expresa imposición de las costas procesales ocasionadas a la parte condenada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ahmed El Founti Azariouh y Mimoun El Ouaamaari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 10 de agosto de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 202/2006

EDICTO

1911.- Doña Julia Adamuz Salas Secretaria del Juzgado de Instrucción Num. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Num. 202/06, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de agosto de 2006.

La Ilma. Sra. D.^a Alejandra Doderó Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 202/05, seguido por una falta de apropiación indebida, contra Mohamed El Gazzal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Mohamed El Gazzal, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Alía El Amraoui, Houriya El Amraoui y Mohamed El Gazzal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 10 de agosto de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 30/2006

EDICTO

1912.- Don Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Num. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Num. 30/06, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: